

EDICTO No.058-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N°HBN-142 se ha proferido la resolución VCT- N°001114 de fecha Vienticuatro (24) de Diciembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado ante la autoridad minera bajo el No. 20179030277362 de fecha 17 de octubre de 2017, por la ASOCIACIÓN DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SANTAFÉ DE MORICHAL identificada con el Nit. 844004333-3, titular del Contrato de Concesión No. HBN-142 a favor de la sociedad CONSTRUCTORA COLOMBIANA DEL SUR S.A.S. identificada con el Nit. 900639826-5, por las razones expuestas en el presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional la corrección de la modalidad del Contrato de Concesión No. HBN-142, de Contrato de Concesión (D 2655) por el de Contrato de Concesión (L 685), por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional la corrección del nombre del titular del Contrato de Concesión No. HBN-142, de ASOCIACION DE PALEROS CORREGIMIENTO SANTAFE DE MORICHAL por el de ASOCIACIÓN DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SANTAFÉ DE MORICHAL, por las razones expuestas en el presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la ASOCIACIÓN DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SANTAFÉ DE MORICHAL identificada con Nit. 844004333-8 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. HBN-142, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces y a la sociedad CONSTRUCTORA COLOMBIANA DEL SUR S.A.S. identificada con el Nit.

900639826-5 por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del ocho (08) de febrero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el catorce (14) de febrero de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana Maria Cely Vargas